



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2019-34708  
Fecha: 2019-07-05 19:31 Proceso No.: 585353  
Folios: 1  
Anexos:  
Destinatario: ANGARITA ANGARITA CARLOS ENRIQUE  
Dependencia: Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda  
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor

**CARLOS ENRIQUE ANGARITA ANGARITA**

Representante Legal (o quien haga sus veces)

**PROMOTORA Y CONSTRUCTORA LOS ROSALES LTDA – EN LIQUIDACION**

Carrera 17 # 118-05

Bogotá D.C

Asunto: Asunto: Requerimiento del cumplimiento de una orden.

Referencia: Exp. 1-2015-65545

RESOLUCIÓN No. 1361 del 22 de agosto de 2017

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que la sociedad **PROMOTORA Y CONSTRUCTORA LOS ROSALES LTDA – EN LIQUIDACION**, identificada con el NIT 900.298.776-0, fue sancionada mediante la Resolución No. 1361 del 22 de agosto de 2017 "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden", y que frente al mencionado acto administrativo no se interpusieron los recursos de ley, ésta quedó debidamente ejecutoriada el día 22 de agosto de 2017.

Que los artículos cuarto y quinto de la Resolución No. 1361 del 22 de agosto de 2017 "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden", señala:

**“ARTÍCULO CUARTO:** *Requerir a la sociedad **PROMOTORA Y CONSTRUCTORA LOS ROSALES LTDA**, identificada con NIT.900.298.776-0, representada legalmente por el señor **ISRAEL MORHAIM VENTURA** o quien haga sus veces, para que dentro de los CUATRO (4) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan el apartamento 403 del proyecto de vivienda **EDIFICIO HORIZONT**, consistentes en “2. Falta de equipos y muebles (catalogada como afectación grave), 3. Tapas Caidas (catalogada como afectación leve), 4. Sifones de balcones (catalogada como afectación grave)”, especificados en el Informe de Verificación de Hechos No.117 de 12 de febrero de 2016 (folios 10-11). Lo anterior en el evento de que dichos hechos no se hayan intervenido al momento de la notificación de la presente Resolución.*

**ARTÍCULO QUINTO:** *Ordenar a la sociedad enajenadora **PROMOTORA Y CONSTRUCTORA LOS ROSALES LTDA**, identificada con NIT.900.298.776-0, representada legalmente por el señor **ISRAEL MORHAIM VENTURA** o quien haga sus veces para que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al*

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 16 00  
www.habitatbogota.gov.co  
www.facebook.com/SecretariaHabitat  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

